

## RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE

### **Adjudicación del contrato de servicio que tiene por objeto el mantenimiento y conservación de las zonas ajardinadas, plantas de interior y riego automático del polideportivo El Puerto y del Centro Deportivo de Kabiezes**

---

El presidente del IMD por resolución de fecha 28 de noviembre de 2012, aprobó el inicio de expediente del contrato de servicios que tiene por objeto el señalado en el epígrafe, mediante procedimiento de licitación abierto y tramitación ordinaria, no sujeto a regulación armonizada.

El 4 de febrero de 2013 se reúne la mesa de contratación y se comprueba que se han presentado ocho empresas que son las siguientes: M<sup>a</sup> Begoña Ugalde Rodríguez; Eusko Garden; Elai Serbitzuak; Urbagain S.L.; Alau Jardinería; Uralanda; Talleres Gallarreta Lantegiak S.L.; Centro Jardinería La Encina S.L. La Mesa acuerda por unanimidad requerir a las empresas M<sup>a</sup> Begoña Ugalde Rodríguez, Eusko Garden, Elai Serbitzuak, Urbagain S.L., Uralanda, Talleres Gallarreta Lantegiak S.L., Centro Jardinería La Encina S.L. la subsanación de deficiencias dándoles un plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de recibir la notificación.

El 8 de febrero a las doce horas y treinta minutos se reúne la mesa de contratación para proceder a comprobar si las empresas han procedido a las subsanaciones solicitadas por dicha mesa y se constata lo siguiente: que hay dos empresas que no han presentado ningún tipo de documentación que son Eusko Garden y Talleres Gallarreta Lantegiak S.L.. A la empresa M<sup>a</sup> Begoña Ugalde se le había requerido para que acreditará la solvencia técnica, presenta una documentación, 4 escritos, en los que tres no se consideran acreditativos, porque no son certificados emitidos por las empresas sino por ella misma, y el cuarto certificado del ayuntamiento de Artea no acredita el tiempo requerido. A la empresa Elai Serbitzuak se le había requerido para que acreditará la solvencia y presenta varios certificados entre los que se encuentran uno del Portugalete F.C. en el que acredita que durante los años 2009, 2010, 2011, 2012 hasta la actualidad ha realizado el mantenimiento del campo de fútbol de la Florida y otro de emteSPORT que certifica el mantenimiento del césped de uso intensivo de las piscina municipales de Ortuella por el mismo periodo de tiempo. A la empresa Urbagain S.L. se le había requerido la escritura de constitución o modificación inscrita en el registro mercantil, el poder de apoderamiento y la solvencia técnica. Presenta un certificado de estar inscrita en el registro oficial de contratistas y dos certificados: uno del complejo educativo de Eibar y otro de la viceconsejería de Administración y Servicios del Departamento de Interior del Gobierno Vasco. A la empresa Uralanda se le había requerido la solvencia técnica y presenta varios certificados y contratos entre los que se encuentra un certificado del administrador de la comunidad de propietarios Rio Oja en que se acredita la solvencia técnica. Al centro de jardinería La Encina se le había requerido la solvencia técnica y la vigencia de la certificación del registro de contratistas de Cantabria. Presenta escrito del gobierno de Cantabria en el que se indica que la vigencia es de 1 año y certificados de trabajos realizados entre los que se encuentra uno del ayuntamiento de Suances y otro del ayuntamiento de Ribamontan al Mar en los cuales se acredita la solvencia técnica. Vista la documentación presentada por las

diferentes empresas, la mesa de contratación acuerda por unanimidad declarar aptas para continuar en el concurso a las empresas Elai serbitzuak, Urbagain S.L., Uralanda y al Centro jardinería La Encina ya que han presentado la documentación requerida, así como a Alau Jardinería que no había sido objeto de requerimiento alguno. Así mismo la mesa de contratación decide por unanimidad dejar excluidas a las empresas Eusko Garden y Talleres Gallarreta Lantegiak S.L ya que no han atendido al requerimiento y no han presentado documentación alguna; y a la empresa M<sup>a</sup> Begoña Ugalde porque la documentación presentada no acredita la solvencia técnica.

Siendo las 13 horas del día 8 de mayo de 2013, en la sala de reuniones del IMD, se reúne, en acto público, la Mesa de contratación previamente convocada para proceder a la apertura de los sobres "C" que corresponden a la oferta económica, las ofertas presentadas, son los que contiene la tabla siguiente:.

<b>EMPRESA</b>	<b>PRECIO OFERTADO+21%IVA</b>	<b>TOTAL</b>
<b>1. M<sup>a</sup> Begoña Ugalde Rodriguez</b>	No se abre el sobre al estar excluida	-----
<b>2. EUSKO GARDEN</b>	No se abre el sobre al estar excluida	-----
<b>3. ELAI SERBITZUAK</b>	32.402,48.-€/Año+6.804,52.-€	39.207,00.- €/Año
<b>4. URBAGAIN S.L.</b>	39.500,00.-€/Año+8.295,00.-€	47.795,00.- €/Año
<b>5. ALAU JARDINERÍA</b>	43.560,00.-€/Año+9.147,60.-€	52.707,60.- €/Año
<b>6. URALANDA</b>	31.343,62.-€/Año+6.582,17.-€	37.925,78.- €/Año
<b>7. TALLERES GALLARRETAK LANTEGIAK S.L.</b>	No se abre el sobre al estar excluida	-----
<b>8. CENTRO DE JARDINERÍA LA ENCINA</b>	39.766,00.-€/Año+8.350,86.-€	48.116,86.-€

En vista de cuanto antecede y de conformidad con los pliegos de condiciones , la mesa de contratación, por unanimidad de los asistentes, acordó proponer al presidente del IMD la adjudicación, si procede, del presente contrato a la empresa que mejor oferta económica ha presentado, que es la de URALANDA.

Mediante e-mail de fecha 12 de febrero de 2013, se requirió a la citada empresa para la presentación de la documentación preceptiva con carácter previo a la adjudicación del contrato, en plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la recepción del requerimiento.

Por el propuesto adjudicatario se presenta la documentación requerida y se deposita la garantía definitiva dentro del plazo otorgado al efecto.

El artículo 151.2 dispone que el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los diez días hábiles siguientes a la recepción de la documentación, adjudicación que en todo caso deberá ser motivada, notificándose a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, publicándose en el perfil de contratante.

A la vista de lo anteriormente expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas a la Presidencia del IMD por la Disposición Adicional Segunda 1 del Texto Refundido de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, y demás disposiciones legales y reglamentarias en vigor y de aplicación.

### **RESUELVO**

**Primero.-** Adjudicar el contrato que tiene por objeto el mantenimiento y conservación de las zonas ajardinadas, plantas de interior y riego automático del polideportivo El Puerto y del Centro Deportivo de Kabiezes a URALANDA SERVICIOS S.L. (CIF B-95673869), con domicilio en el Bº Llano (SAN ESTEBAN), nº 32 48191 Galdames, de conformidad con el contenido de la proposición y los Pliegos de Cláusulas Jurídico Administrativas y Técnicas que rigen el presente contrato.

**Segundo.-** El precio del contrato será de 31.343,62.-€, por un años mas el 21 % de IVA (6.582,17.-€) que hace un total de 37.925,78.-€

El contrato tendrá una duración de un año, contados a partir del 1 de marzo del 2013, y podrá prorrogarse, previo acuerdo expreso entre las partes, por un periodo máximo de un año.

**Tercero.-** El adjudicatario deberá personarse en el Servicio de Contratación en un plazo máximo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que se reciba la notificación de la presente adjudicación, al objeto de suscribir el correspondiente contrato administrativo. No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

**Cuarto-** Dar traslado del mismo al Área de Contabilidad del IMD a los efectos oportunos y a los licitadores.

**Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.**